

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

## HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar, suscrita por los Senadores Jorge Luis Lavallo Maury y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

### I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, los Senadores Jorge Luis Lavallo Maury y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D. G. P. L. 63 – II – 7 - 0409.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

3. El jueves 21 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Senadores Jorge Luis Lavalle Maury y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

*“Sin duda, la educación es uno de los principales factores que como sociedad debemos impulsar y como legisladores vigilar que la autoridad realice e implemente todos los programas y medidas necesarias mejorar en ese ámbito. La reforma educativa que aprobamos durante la legislatura pasada, estableció una serie de cambios que paulatinamente brindarán los beneficios planteados en materias tan relevantes como la mejora educativa, la capacitación de los maestros entre otros, con el fin de incrementar nuestros niveles educativos.*

*Hoy, el país lamentablemente ocupa el último lugar de aprovechamiento escolar del conjunto de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo con los resultados de la última prueba PISA aplicada a estos países, México se ubicó muy por debajo de los promedios del resto de los países evaluados.*

*Dicha examinación comprende tres ámbitos: matemáticas, lectura y ciencia. En el primero México obtuvo 413 puntos; 424 en el segundo, y; 415 en el tercero. Mientras, el promedio que obtuvieron el resto de los países fue de 494, 496 y 501, respectivamente.*

*De suerte que tenemos mucho qué mejorar y trabajar por el bien de nuestros niños y de la educación en nuestro país. En este sentido, uno de los elementos que hasta ahora no se han examinado con miras a encontrar mejoras en este ámbito, es el de fomentar el rasgo esencial de la niñez que consiste en divertirse y tener tiempo disponible para dedicarlo a desarrollar habilidades físicas, mentales y emocionales que están relacionadas con la*

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

*interacción con su familia y con otros niños en espacios de diversión y esparcimiento fuera de las obligaciones y compromisos que establecen los horarios y calendarios escolares, así como en ocasiones actividades extraclases.*

*Fomentar la recreación y el tiempo libre entre nuestros niños, es fundamental para consolidar lazos familiares y de amistad que son y serán parte importante de la vida de los menores y futuros adultos, además de que debemos establecer criterios efectivos de educación que por un lado, permitan a los educadores transmitir de mejor modo.*

*Sin duda, durante la infancia establecemos los principales vínculos emocionales no sólo con las personas que nos rodean sino, también, con los elementos y circunstancias en las que nos desenvolvemos. Es decir, durante este tiempo conocemos nuestras preferencias y los ambientes y actividades que son de nuestro gusto o disgusto, para lo cual en muchas ocasiones es necesario tener vivencias fuera de los planteles escolares.*

*Sin embargo, se han reducido considerablemente los tiempos durante los cuales los niños pueden realizar este tipo de actividades pues en algunos casos, en el sector educativo privado, los niños permanecen hasta nueve horas en su plantel, lo cual supera incluso el promedio de horas que labora un adulto que es de ocho horas.*

*Asimismo, se han reducido los periodos vacacionales en los calendarios escolares que año tras año establece la Secretaría de Educación Pública, dicha facultad quedó contenida en la sección primera de la Ley General de Educación que menciona que dentro de las facultades exclusivas de la autoridad educativa federal es establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica (artículo 12, fracción II).*

*Al respecto, y de acuerdo con datos de la OCDE, México posee uno de los calendarios escolares con mayor número de días de instrucción al año: 200 días en ambos niveles, primaria y secundaria, en comparación con los promedios de la OCDE de 183 y 185 días, respectivamente. Nuestro calendario escolar es comparable con el número de días de instrucción en*

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

*Brasil, Colombia, Italia y Japón, pero menor que los 219 días de instrucción por año en Israel.*

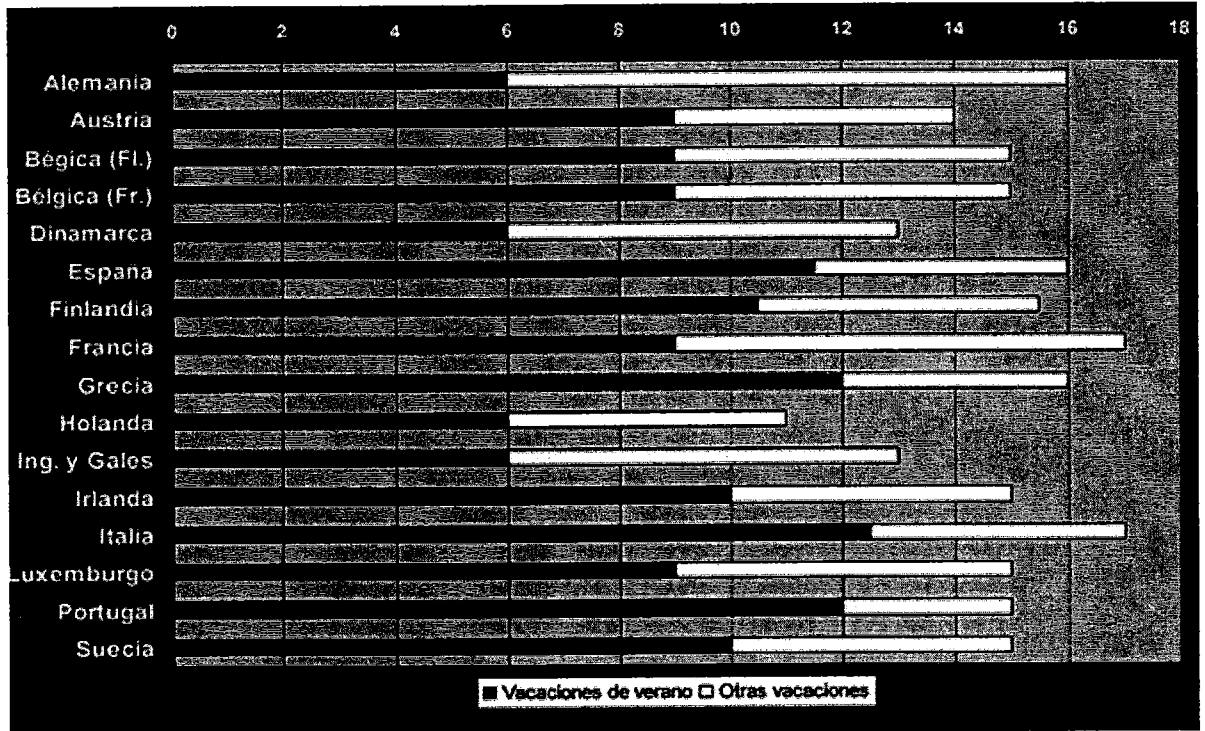
*En junio de 2005, la Unión Nacional de Padres de Familia insistió en reducir de 200 a 180 días de clases y aumentar el horario académico, a fin de que los alumnos puedan organizar torneos deportivos, fomentar el excursionismo y la convivencia familiar, en tanto que los padres que trabajan podrán acudir a los cursos de verano.<sup>1</sup>*

*En 2013, la Secretaría de Educación Pública propuso aumentar siete días al calendario escolar 2013-2014, dicho planteamiento en función a los bajos resultados que la OCDE indicó. En ese entonces la jornada diaria de 4.5 horas, el país registraba 562 horas efectivas por ciclo escolar, lejos de Corea que dedica mil 195 horas en los 220 días de su calendario.*

*Especialistas de organizaciones como Mexicanos Primero y Muévete por la Educación consideraron que aumentar los días al calendario escolar no implicaba mejorar la calidad educativa, ya que aumentar días no implica una diferencia significativa en el rendimiento de los alumnos. La propuesta sería aprovechar los 200 días lo suficiente para aumentar los niveles educativos en los contextos nacional e internacional.*

*A pesar de la complejidad que implica compendiar la información de los años lectivos en los distintos países, a continuación se presenta un cuadro con el número de semanas con que cuentan los niños de diversos países:*

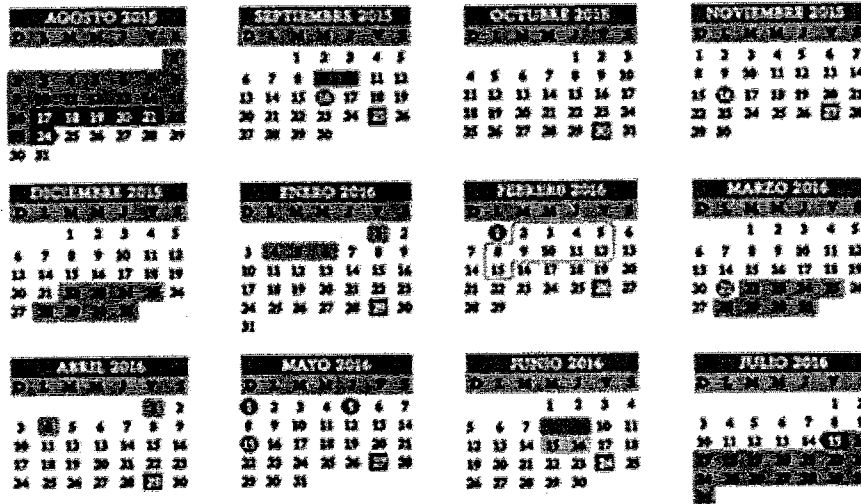
Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.



Fuente: Unesco. *Escolaridad primaria y jornada escolar en el contexto internacional. Estudio de casos en Europa y América Latina*, 2010.

Acorde con esta información, puede apreciarse el contraste con el caso mexicano en el que según el calendario lectivo publicado por la SEP, los niños de nuestro país, cuentan en verano con seis semanas durante el entre periodo interanual.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.



\*2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón\*

■ DÍA NO ESCOLAR

● DÍA ESCOLAR

● DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

■ DÍA ESCOLAR CON ACTIVIDADES DE ASESORIA

  
**LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR**  
 Secretario de Educación Pública

Actualmente, respecto a las horas que los niños mexicanos permanecen en clases, nos encontramos por debajo del promedio de los países de la OCDE con poco menos de 800 horas al año. Tal promedio de horas clase, se asemeja al de países como Turquía o República Checa que mantienen resultados generales en la prueba PISA de entre 450 y 500 puntos, respectivamente. Así como de Polonia que sus tiempos de clase son de alrededor de 810 horas y sus resultados en la prueba PISA son superiores al promedio de la OCDE con 521 puntos.

Por debajo del promedio de horas en las escuelas de los niños mexicanos en los niveles básicos de educación se encuentran países como Suecia, Grecia y Hungría, que cuentan con niveles educativos muy por encima de los nuestros.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

*En Grecia, los niños asisten en promedio 770 horas al año y su promedio en la prueba PISA es de alrededor de 460 puntos; en Hungría, los niños asisten 760 horas aproximadamente y mantienen niveles en dicha prueba superiores al de México. En Suecia acuden a la escuela un promedio de 760 horas al año y sus niveles en la multicitada prueba son cercanos a 500 puntos.*

*Diversos estudios y estudiosos de los sistemas educativos en el mundo, han analizado el tiempo, los días y las temporadas del año en las que deben impartirse las clases. Esto así debido a que a este respecto existen diversos factores que ciertamente no fueron considerados en el diseño inicial de la mayoría de los modelos educativos en el mundo.*

*Prevalece una visión que*

*A pesar de las profundas transformaciones de la sociedad durante las últimas tres décadas (vinculadas a los nuevos modos de vida y modelos de familia, la participación creciente de las mujeres en el mercado de trabajo, y desarrollos científicos y tecnológicos), la concepción dominante tanto en la planificación y organización del sistema educativo es la físico-astronómica. Así, los sistemas educativos permanecen estancados en un modelo del tiempo propio del siglo XIX y han tendido a ignorar las otras dimensiones de la temporalidad.*

*La perspectiva moderna del tiempo como algo "físico" lo toma como algo absoluto y uniforme que se organiza en torno a fases, fragmentos, y unidades equivalentes que pertenecen a unidades mayores que se repiten y articulan de manera previsible y constante. Esta visión mecánica vacía al tiempo de su "condición holística" y de su carácter humano y también subjetivo.<sup>2</sup>*

*Acorde con lo anterior, es preciso reflexionar sobre el tiempo que los menores dedican a la escuela en función de la subjetividad que implica ser niño y poder dedicar parte de su tiempo a juego y recreación. Así, en concordancia con lo que señala la cita anterior, durante la reforma educativa de 1993, se modificó de manera importante los tiempos de los ciclos lectivos.*

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

*En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación, significó un esfuerzo del gobierno de aquél entonces por mejorar los niveles educativos nacionales. De este acuerdo derivó la expedición de la actual Ley General de Educación que en su artículo 51 establece que el ciclo escolar de la educación básica debe cumplir con 200 días.*

*Ello se debió a lo asentado en el Acuerdo Nacional para la Educación, que dice a la letra:*

*[...] por ello es indispensable que el aumento de recursos previstos para los próximos años, vaya acompañado de la aplicación de estrategias que tengan efectos favorables en los otros puntos neurálgicos del sistema educativo. Entre estos, hay dos que con base en la experiencia de México y otros países, revisten una enorme importancia para la calidad educativa, y que por tanto deben recibir atención prioritaria. Ellos son los contenidos y materiales educativos, y la motivación y preparación del magisterio.*

*También es de gran importancia rectificar la tendencia manifiesta en los últimos años a reducir el número de días efectivos de clases en el año escolar. Como primer paso, a partir del próximo ciclo escolar se procurara? un incremento equivalente por lo menos al diez por ciento en los días escolares efectivos, lo que puede lograrse evitando días sin clase distintos a los que fija el calendario escolar oficial.*

*Pero más recursos, más días efectivos de clase, programas idóneos, mejores libros de texto y maestros adecuadamente estimulados, podrían tener efectos imperceptibles en la cobertura y calidad educativa, si no se dan a través de un sistema que supere los obstáculos e ineficiencias del centralismo y la burocracia excesiva que aquejan al sistema educativo nacional. Por eso es importante que la otra línea fundamental de la estrategia sea la reorganización del sistema educativo.*

*No obstante lo anterior, a más de 20 años de esta reforma puede apreciarse que los resultados no son los esperados y se ha afectado considerablemente los tiempos libres de los menores, lo cual no debe estar en detrimento de la calidad de la educación y la efectividad en la cobertura de los planes y programas de estudio.*



Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

*En concordancia con lo anterior, y como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el descanso y esparcimiento forman parte esencial del desarrollo de los menores de edad:*

*Artículo 31.*

*1. Los Estados parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*

*2. Los Estados parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.*

*Dichos derechos se encuentran reafirmados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que dedica un capítulo a la importancia de contar con el descanso y el esparcimiento necesarios:*

*Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán respetar el ejercicio de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos.*

*Artículo 61. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas en su comunidad.*

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

*Sin embargo, es menester considerar que el incremento en la calidad educativa no depende forzosamente del aumento de los días de los calendarios lectivos y del tiempo en la escuela. Sino que más bien, debemos avanzar hacia la efectividad de la educación, en revisar que el contenido de la información que se les está proporcionando a las niñas y niños del país sea de calidad, que sean materias universales para ser un ciudadano del mundo capaz de desarrollarse en cualquier parte del país y de otros países.*

*Un ejemplo de que no existe una consciencia de la relevancia de las vacaciones continuas que son deseables para los menores, es la programación de las reuniones de Consejo Técnico Docente que se realiza el último viernes de cada mes. Desde 2013, ello ha provocado que se aumente una semana más en el calendario lectivo, con el fin de que el calendario escolar cumpla con el mandato de ley de 200 días; sin duda tal medida es viable en cuanto al cumplimiento de la ley, pero no así en términos de la reducción del periodo vacacional de los menores.*

*Es decir, se aumentaron los días lectivos sin hacer una revisión objetiva de la viabilidad de acotarles los días continuos de esparcimiento a los alumnos de todo el país intercambiándolos por días viernes que no se ha revisado, cuáles fueron los resultados de éxito en su implantación.*

*Por el contrario, en días recientes el secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, ha hecho diversas declaraciones donde ha comunicado que el calendario escolar se convertirá en un modelo "flexible", de acuerdo a un plan Nueva Escuela, donde dependiendo las condiciones de cada región que son muy diversas, se deben considerar adecuaciones, por ejemplo, dependiendo de las temporadas de calor o lluvias.*

*En el mismo sentido, se ha informado a la población que se buscará cambiar el rango de los días obligatorios del calendario escolar, donde en un rango de 170 a 200 días, cada escuela determinará cuantos días quiere funcionar, pero es obligatorio contar con un mínimo de horas diarias de clase, que serían aproximadamente 800 de confirmarse ésta información.<sup>3</sup>*

*Modificar las horas de clase debe considerar incluir la participación de la comunidad escolar, a fin de que los consejos de participación social, sean sujetos activos en la opinión de esta política educativa, tal y como lo señala*

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

*el artículo 69 de la Ley General de Educación que menciona que éste conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización.*

*Con todo lo anterior, se ha concluido que la educación en México es sin duda, un gran reto, tanto impartirla como su efectividad que son dos grandes temas que parecen chocar entre sí, por no lograr el punto medio entre la educación impartida por los maestros, como por las técnicas docentes y contenido de la información que es ofrecida a todas las niñas, niños y adolescentes del país.*

*En consecuencia, los estudios internacionales que se realizan periódicamente a diversos países de la región u otros, respecto al nivel de competitividad de la educación, han ubicado a México dentro de los últimos lugares desde que el calendario escolar era de 180 días, hasta cuando fue aumentado a 200. Lo cierto es que este tipo de decisiones no se han basado en estudios serios y comprometidos con encontrar la viabilidad de aumentar o disminuir los días obligatorios de acudir a la escuela. No se cuentan con los resultados de la última adecuación al calendario escolar, la efectividad de contar con el último viernes de cada mes para juntas escolares, en que ha beneficiado o afectado la convivencia y desarrollo de los niños, haber disminuido los días de vacaciones y ahora pretender aumentarlos.*

*Es decir, no se han buscado alternativas basadas en estudios y casos comparativos, que permitan validar al día de hoy la efectividad de los doscientos días de clases, y para el caso de aumentar las horas efectivas de clase, habría que revisar en su conjunto el tiempo y planes de estudio en materias que deben formar ciudadanos del mundo.*

*De suerte que es importante investigar nuevas opciones que permitan cumplir con efectivos programas educativos a través de periodos lectivos que sean acordes a la edad y necesidades de los menores, considerando las experiencias y métodos implementados por otros países.*

*Por todo lo anterior se someten a consideración de esta soberanía los siguientes*

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

#### *Puntos de Acuerdo*

*Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar, considerando los resultados obtenidos durante los años en que fue incrementado de 180 a 200 días respecto al cumplimiento y efectividad de los programas educativos, tal y como ocurre en otros países, considerando la duración de los periodos de receso, que también son parte de la formación y desarrollo de la niñez.*

*Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a enviar oficialmente los análisis, pruebas o piloteos que realizó para determinar la flexibilización del calendario escolar.*

#### *Notas*

1 Nota periodística <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/292392.html>  
Consultada 12 de enero de 2016.

2 UNESCO. *Escolaridad primaria y jornada escolar en el contexto internacional. Estudio de casos en Europa y América Latina, 2010.* Visto en [http://www.buenosaires.iipe.unesco.org/sites/default/files/SEP%2520Mx%2520Estado\\_arte%2520jornada%2520escolar.pdf](http://www.buenosaires.iipe.unesco.org/sites/default/files/SEP%2520Mx%2520Estado_arte%2520jornada%2520escolar.pdf)

3 <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/carlos-loret-de-mola/nacion/2016/01/15/mes-y-medio-de-vacaciones-extras#.VpjcUES1Kqg.facebook> Nota consultada el 15 de enero de 2016.

*Dado en el salón de sesiones, a 20 de enero de 2016.”*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

### III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con los planteamientos hechos valer por los proponentes.

II. Es menester señalar que el bien jurídico tutelado en el presente es el interés superior de la niñez, concebido expresamente en el artículo 4o., párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que obliga y exige la garantía plena de los derechos de niñas y niños, por lo que se encuentra ajustado a la Constitución el presente Punto de Acuerdo que se dictamina, máxime aun que el interés superior del menor ordena la realización de una interpretación sistemática que considere los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las leyes de protección de la niñez; de este modo, el principio del interés superior del menor se consagra como criterio orientador fundamental de toda actuación del Estado.

Consecuentemente, el citado artículo 4o., párrafo octavo, representa un punto de convergencia con los derechos de los menores de edad reconocidos en tratados internacionales y constituye un parámetro de regularidad especializado respecto de los derechos de la niñez, como el que establece el artículo 1o., párrafo segundo de la Constitución, respecto de los derechos humanos en general y es donde encuentra su fundamentación natural el presente punto de acuerdo; sin embargo, Esta comisión dictaminadora considera que el objeto de la Proposición ha quedado sin materia, toda vez que el mismo Secretario de Educación Pública, licenciado Aurelio Nuño Mayer, dio a conocer la información al respecto.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar, toda vez que la información solicitada se ha hecho pública.

**SEGUNDO.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

### **PRESIDENTE**

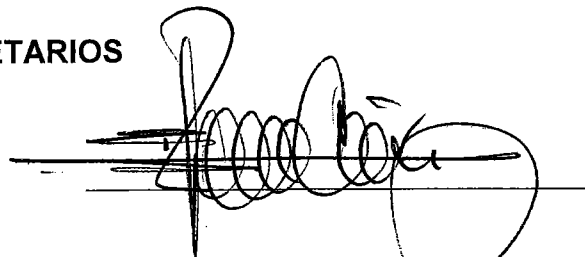
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

---

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

**SECRETARIOS**

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

Dip. Felipe Reyes Álvarez

**INTEGRANTES**

Dip. José Luis Toledo Medina

*su ausencia de*  
*algunos días*

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Anabel Acosta Islas

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

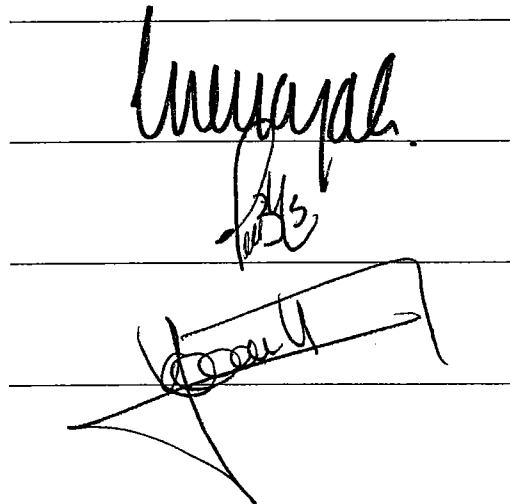
Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



The image shows four horizontal lines representing a signature strip. The first line contains the signature of Sonia Rocha Acosta. The second line contains the signature of Sharon María Teresa Cuenca Ayala. The third line contains the signature of Luis Alfredo Valles Mendoza. The fourth line contains the signature of Martha Angélica Tagle Martínez.